



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 016 -2020-IIAP-P

Iquitos, 29 de enero de 2020

VISTO:

Visto el Memorando N° 102-2020-IIAP OA/EFL, de fecha 29.01.2020, emitido por el Equipo Funcional de Logística, mediante el cual solicita por intermedio de la Oficina de Administración, con la finalidad no quedar desabastecido del servicio de internet contratado, solicita la CONTRATACIÓN ADICIONAL de la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET DE BANDA ANCHA CON LINEA DEDICADA DE 8 MBPS PARA LA SEDE CENTRAL DEL IIAP" derivada de la AS N° 003-2018-IIAP, y.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras, regulando además las obligaciones y derechos que deriven de los mismos.

Que, mediante Memorando N° 0102-2020-IIAP OA/EFL, de fecha 29.01.2020, emitido por el Equipo Funcional de Logística, indica que el Contrato de Servicio, suscritos con la empresa: VIETTEL PERU SAC, el que corresponde a la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET DE BANDA ANCHA CON LINEA DEDICADA DE 8 MBPS PARA LA SEDE CENTRAL DEL IIAP" derivada de la AS N° 003-2018-IIAP, contratado por un periodo de 12 meses, vigentes hasta el 30.01.2020; por lo que informo a su despacho, que a partir de la fecha indicada no se estará contando con el mencionado servicio; por lo que se verá desabastecido del mismo. Con la finalidad de no quedar desabastecido del servicio de internet, es pertinente la CONTRATACIÓN ADICIONAL de la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET DE BANDA ANCHA CON LINEA DEDICADA DE 8 MBPS PARA LA SEDE CENTRAL DEL IIAP" derivada de la AS N° 003-2018-IIAP.

Que, el Equipo Funcional de Logística en el documento que remite el cual se detalla en el párrafo precedente, realiza el cálculo para la contratación adicional el cual no supera el 25% del contrato primigenio, siendo esto conforme lo solicita el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el cálculo siguiente:

CONTRATISTA	ITEM	MONTO CONTRATADO PRIMIGENIO (\$)	MONTO CONTRATO ADICIONAL (\$)	% DEL CONTRATO PRIMIGENIO	VIGENCIA DEL CONTRATO
VIETTEL PERU SAC	"CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET DE BANDA ANCHA CON LINEA DEDICADA DE 8 MBPS PARA LA SEDE CENTRAL DEL IIAP"	165 672,00	27 612,00	16.67	Del 31.01 AL 30.03.2020 (60 DIAS)

Que, de conformidad a lo estipulado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS N° 344-2018-EF, en su artículo 157, numeral 157.1, el cual describe que: Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo km. 2.5 Quiñones Km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Apido. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERU
Av. Larco 530, Of.501, Miraflores
Telef: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe



EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Estando a la visación de la Oficina de Administración, Equipo Funcional de Logística, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia General de conformidad con el inciso r) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la **CONTRATACIÓN ADICIONAL** de la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET DE BANDA ANCHA CON LINEA DEDICADA DE 8 MBPS PARA LA SEDE CENTRAL DEL IIAP”, por un plazo de 60 días calendarios a razón total de S/ 27 612,00 (Veintisiete Mil Seiscientos Doce y 00100 Soles), con la empresa VIETTEL PERU SAC.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración del IIAP, realizar las formalidades de la Contratación Adicional aprobada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase..



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DE LA AMAZONIA PERUANA
Pablo Eloy Puertas Meléndez
Pablo Eloy Puertas Meléndez
Presidente Ejecutivo



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo km. 2.5 Quiñones Km 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapi@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO